REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

RAD. 2019-00164-00

SECRETARIA: Jamundí, 08 de Abril de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CRESI S.A.S**, en contra **MILIZ IRENE PACHECO RODRIGUEZ**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación	\$98.000,00
Agencias en Derecho	\$150.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$248.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Estefany

RAD. 2019-00164-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 908 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CRESI S.A.S**, en contra **MILIZ IRENE PACHECO RODRIGUEZ**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado $\underline{\text{No. 056}}$ de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 26 DE FEBRERO DE 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfef4395fbc7fad8ddaf7f0940f8d5b74c7eaecdacee3c7b8f9ac8c1fbed4a78

Documento generado en 07/04/2021 01:33:09 PM

 $Valide\ \'este\ documento\ electr\'onico\ en\ la\ siguiente\ URL:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica$